

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****21766*****Judici de Faltes 510/2011***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DANIEL EMILIO TOMAS ROSSELLO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DANIEL EMILIO TOMAS ROSSELLO como autor responsable de una falta continuada de amenazas, a la pena de multa de veinte días a razón de 6 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo DEBO ESTABLECER LA PROHIBICION DE QUE DANIEL EMILIO TOMAS ROSSELLO se aproxime a SETEFILLA CARBALLO MARTIN, en cualquier lugar que ésta se halle, a una distancia inferior a 200 metros, así como que se comunique con ella por cualquier medio

En PALMA DE MALLORCA a 31 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

